HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México de esta LIX Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Soberanía con la finalidad de someter a su consideración, el siguiente punto de acuerdo sustentado bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de agosto de 1937, el Presidente de la República Lázaro Cárdenas, desde la ciudad de Mérida, Yucatán, promulgó un decreto mediante el cual se creaba la Comisión Federal de Electricidad, como un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de electricidad, basado en principios tanto técnicos como económicos y sin

fines de lucro. El 27 de septiembre de 1960, bajo la presidencia del Lic. Adolfo López Mateos, se nacionaliza la industria eléctrica y, con ello, se mexicanizó por completo dicha industria.

Hablar de la Comisión Federal de Electricidad en nuestros días, sin duda nos remonta a un tema fundamental como lo son las tarifas por el consumo de la energía eléctrica pues en la actualidad, existe una grave distorsión de tarifas en el país, lo cual, aunado a la situación económica y productiva adversa de hoy en día, han ocasionado un grave deterioro en la economía de las familias mexicanas, producto del desempleo, el bajo poder adquisitivo, la inseguridad pública y la carestía de productos básicos.

Por otra parte, es preciso indicar que en nuestra Entidad existe un clima extremoso siendo así uno de los estados más cálidos de nuestro País pero también con zonas de muy bajas temperaturas en la época invernal, por lo que gran parte del consumo de energía eléctrica de las familias sonorenses se utiliza en equipos de aire

acondicionados, coolers, ventiladores y otros aparatos electrónicos para mitigar las altas y bajas temperaturas permitiendo así una vida cotidiana más confortable, pero también, tenemos que decirlo, de mas costo económico para las familias sonorenses que, en muchos casos, llega a poner en riesgo la adquisición de otros satisfactores básicos por parte de la población con ingresos medios y bajos del Estado.

Asimismo, el consumo de energía eléctrica es un factor fundamental para el funcionamiento de cualquier economía moderna y representa un elemento esencial para un desarrollo económico sustentable, recordemos que Sonora es un Estado donde se desarrolla la actividad primaria, la cual requiere de energía para producir. También, debemos recordar que el consumo energético es una de las variables internacionalmente reconocidas como indicador del nivel de bienestar de un país y muestra el acceso a ciertos satisfactores que proporcionan un mayor beneficio a la vida cotidiana.

La Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, encargada de regular lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Política Federal en la materia, otorga facultades a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Comisión Federal de Electricidad para fijar tarifas especiales o subsidios, que son considerados insuficientes por la población en general, particularmente en el servicio doméstico, generando reacciones de rechazo al alza indiscriminada de los energéticos.

Es de conocimiento general el hecho de que los factores considerados para calcular los cobros por el consumo del mencionado servicio público en el Estado, refieren únicamente aspectos generadores de la electricidad y, para el otorgamiento del subsidio directo, las condiciones climáticas que prevalecen en cada zona.

Actualmente en nuestro Estado, el subsidio de la tarifa 1F entra en vigor el primer día de mayo y culmina el 31 de octubre, por lo que solicitamos se estudie la posibilidad de modificar este período recorriendo su inicio al 1ero. de

Abril, ampliando 30 días más dentro del esquema de tarifa especial y quedando el mismo término.

Por otra parte, existen registros ante la Procuraduría Federal del Consumidor en la Entidad de cobros excesivos en el cobro de los recibos de energía eléctrica, lo que ha generado que la población cada día exija, ante esta Soberanía, una solución definitiva ante estas problemáticas.

Sumado a lo anterior, tenemos que las tarifas de uso doméstico se han encarecido 29 por ciento y, además, reducido los subsidios reales para la gran mayoría de los hogares de Sonora, resultado de una mala e irresponsable planeación del sector eléctrico y de una política tarifaria de energía que tiene un claro matiz recaudatorio, además de que es del conocimiento público que el Gobierno Federal mantiene tarifas bajas a grandes sectores industriales y comerciales que, incluso, deducen de impuestos.

Esto sitúa a muchas familias mexicanas en una grave disyuntiva, al tener que elegir entre la compra de víveres ò el pago del servicio.

Situación a la que no puede estar ajeno este Poder Legislativo, pues aunque no tenemos atribución directa para legislar en la materia, si podemos intervenir ante las autoridades que si tienen competencia para resolver en esta materia pues consideramos prioritario que en regiones como la nuestra, donde el calor y el frío generan condiciones climatológicas extremas, se deben establecer tarifas de uso doméstico y de apoyo a la población de menos recursos, mediante el establecimiento de subsidios acordes a la economía de los sonorenses en lo particular y mexicanos en lo general.

Reconocemos los esfuerzos que se han realizado para reducir el costo de las tarifas eléctricas, pero cabe señalar que no han sido suficientes, ya que la

problemática continúa y se ha agudizado con la reducción gradual de los subsidios y el incremento de la tarifa.

Por otra parte, queremos manifestar otra situación que involucra a la Comisión Federal de Electricidad quien, en cumplimiento de su objeto, cuenta a nivel nacional con una plantilla de trabajadores activos 83,812 personas, incluyendo temporales y eventuales, asimismo, cuenta con un total de 35,596 jubilados, los cuales están agremiados al Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.

Este gremio sindical ha logrado grandes avances en su gestión, como lo demuestra su cláusula 67, donde se plasma que la Comisión Federal de Electricidad suministrará gratuitamente a sus trabajadores de base, energía eléctrica hasta por 350 KWH mensuales, teniendo como condición, que si el trabajador sobrepasa esta cantidad, tendría que ser pagado el excedente por la cantidad de un centavo por cada KWH extra.

Expuesto lo anterior, queremos dejar en claro que no es propósito de los suscritos involucrarse en la vida interna de los gremios sindicales de nuestro País ni mucho menos buscar medidas que menoscaben o perjudiquen los logros sindicales de sus agremiados, **sólo proponemos buscar que se establezcan medidas que vigilen y transparenten el uso racional de la energía eléctrica,** pues como ciudadanos y legisladores, hemos tenido conocimiento de numerosas noticias donde señalan a empleados de esa paraestatal como derrochadores de energía eléctrica en sus domicilios, además de otros que aprovechan esa prestación para poner cableados adicionales y traspasar energía a otros domicilios contiguos de sus casas o rentar habitaciones o departamentos de su propiedad incluyendo en su renta la energía eléctrica, situación que consideramos por demás inequitativa, pues con un derecho sindical no se debe lucrar de esa forma, además de que la generación de energía tiene un elevadísimo costo económico y ecológico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora instruye a la Comisión de Energía y Medio Ambiente de esta Soberanía para que, a la brevedad posible, realice las acciones que al efecto resulten necesarias para establecer una mesa de trabajo con las dependencias del Gobierno Federal y competentes que permita, entre otros aspectos:

A).- Analizar integralmente el esquema tarifario por consumo de energía eléctrica y la periodicidad con que actualmente se viene cobrando en el Estado de Sonora;

B).- Lograr que el esquema de subsidio represente un mayor beneficio para los habitantes del Estado, así como la ampliación a siete meses de tarifa especial.

C).- Realizar una revisión de los municipios y comunidades del Estado que no gozan de la tarifa 1F, para que se extienda dicho beneficio a todo el Estado de Sonora;

D).- Hacer una revisión de las tarifas comerciales, industriales y las que cubren los organismos operadores municipales de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la Entidad para generar apoyos gubernamentales que les permitan eficientar la prestación de dichos servicios.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal y a la Comisión Federal de Electricidad para que disminuyan las tarifas eléctricas de uso doméstico y revisen la viabilidad de establecer una tarifa doméstica de alto consumo que permita atenuar el problema económico que genera el pago de este servicio público en las familias mexicanas que habitan en zonas climáticas extremas, en temporadas de verano o invierno. Asimismo, para que no se suspenda el servicio de energía eléctrica a las familias que por consecuencia de su incapacidad de pago, derivada de la falta de empleo, no puedan realizar el pago del señalado servicio.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta al titular del Gobierno Federal para que, por conducto del titular de la Comisión Federal de Electricidad, vigile el cabal cumplimiento del contrato colectivo de trabajo de esa paraestatal y sus trabajadores en lo relativo a la cláusula 67 del respectivo contrato, asimismo, para que establezcan medidas de supervisión y transparencia donde se compruebe el uso racional de energía eléctrica por parte de los trabajadores de esa paraestatal.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente u obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, Junio 3 de 2010.

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. HECTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

C. DIP. JOSÉ LUIS GERMÁN ESPINOZA

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA